



0533 / 19

**RESOLUCIÓN N°**

**ZAPALA, 20 MAY 2019**

**VISTO:**

La Adenda al Convenio N° 0155/18, de fecha 29 de marzo de 2019, suscripto entre esta **Dirección Provincial de Vialidad** y la **Municipalidad de Junín de los Andes**; Y

**CONSIDERANDO:**

Que el instrumento determina la Rectificación de las Cláusulas Primera y Segunda del Convenio mencionado en el visto;

Que se procedió a suscribir el respectivo documento registrado bajo el N° 0086/19, en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal a sus efectos;

Que el Directorio de la Repartición en su sesión de fecha 11 de abril de 2019, según consta en Acta N° 07, ha considerado y aprobado lo actuado;

**POR ELLO:**

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley 69 y Resolución N° 0491/19

**EL VOCAL 1º DEL DIRECTORIO A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**RESUELVE**

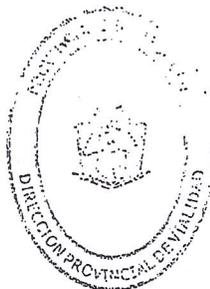
**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE en todos sus términos la Adenda suscripta entre esta **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD** y **LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES**, registrado bajo el N° 0086/19, mediante la cual se **"RECTIFICAN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL CONVENIO N° 0155/18"**.

**ARTÍCULO 2º:** Tomen conocimiento de la presente Resolución, Coordinación Técnica, Direcciones Generales de Administración y Conservación, Departamentos Contaduría y Tesorería demás dependencias de la Repartición a sus efectos.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

mst

Luis Daniel Rodríguez  
Tco. Administración de Empresas  
Secretario General  
Dirección Provincial de Vialidad



Ing. Gustavo Ceccarelli  
Vocal 1º del Directorio  
A/C de Presidencia  
Dirección Pcial. de Vialidad Nqn.



GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE VIALIDAD (D.P.V.)

NEUQUÉN  
PROVINCIA

JUNTOS  
PODEMOS  
MÁS



TRIPPLICADO

ADENDA N°

0086 / 19

**CONVENIO N° 00155/18: OBJETO: "TAREAS DE MANTENIMIENTO ESTIVAL, TEMPORADA 2018-2019, EN RUTAS PROVINCIALES N° 60, 61 y 62"**

-----Por la presente las partes firmantes del Convenio del epígrafe, acuerdan ampliar el mismo de acuerdo a la Cláusula Quinta, a efectos de dar continuidad con las tareas objeto del acuerdo, conforme a las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** "EL ENTE" proveerá a "LA DIRECCIÓN", 03 (tres) Camiones Regadores de agua de 10.000 litros de capacidad con bomba de carga y descarga, por el término de 180 horas (60 hs/cada uno) para realizar el riego de calzada para las tareas de mantenimiento estival de la Ruta Provincial N° 60 (Paso Mamuil Malal) y Ruta Provincial N° 61 (San Cavao y Arroyo Blanco), las cuales serán supervisadas por el **DISTRITO IV** - y cuyo monto total asciende a **PESOS: CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00)**, abonando \$/hs 1.000,00-

A tal efecto "LA DIRECCIÓN" certificará los trabajos y confeccionará el Acta de Recepción correspondiente, la que será suscrita de común acuerdo entre las partes.-----

**SEGUNDA:** Ampliar el plazo de ejecución de los trabajos en **UN (01) mes**, a partir del día 02 de Abril de 2019.-----

-----Quedan vigentes las Cláusulas del Convenio N° 0155/18, que no fueron modificadas por la presente.-----

-----En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman cinco (5) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en Zapalá, Provincia del Neuquén, a los 29 días del mes de Marzo del Año 2019.-----

dec

CARLOS A. FORAZINI  
INVENTENTE  
Municipalidad de Juncos de los Andes



Ing. Juan Carlos Schenk  
Presidente del Directorio  
Dirección Provincial de Vialidad